



RESOLUCIÓN N° 0121 DE 2023  
Enero 25

Por la cual se convoca y reglamenta la elección del Representante de los Profesores ante el Consejo de la Facultad de Ingenierías Físicoquímicas

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Estatuto General, aprobado por el Acuerdo del Consejo Superior n.º 166 del 22 de diciembre de 1993, establece en el Artículo 51, literal d), la participación de los profesores en el Consejo de Facultad.
- b. Que de conformidad con el literal d), del Artículo 51 del Estatuto General, el Representante de los Profesores al Consejo de Facultad será elegido mediante votación secreta por parte de los profesores adscritos a la misma, para un período de dos (2) años.
- c. Que el literal o) del Artículo 30 del Estatuto General, faculta al Rector para establecer los procedimientos en la elección de egresados, estudiantes, profesores y demás miembros que de conformidad con las normas estatutarias hagan parte de diferentes corporaciones de la Universidad.
- d. Que mediante Resolución n.º 0322 del 17 de marzo de 2021, se designó al profesor Sait Khurama Velásquez, como Representante de los profesores ante el Consejo de la Facultad de Ingenierías Físicoquímicas, quien presentó renuncia a esta designación; toda vez que, mediante Resolución n.º 0076 del 18 de enero de 2023, se otorgó comisión de servicios no remunerada.
- e. Que es necesario proveer de un representante de los profesores ante el Consejo de la Facultad de Ingenierías Físicoquímicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocar a la elección del Representante de los Profesores ante el Consejo de la Facultad de Ingenierías Físicoquímicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, la cual se reglamenta como lo establece la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Para ser Representante de los Profesores ante el Consejo de Facultad se requiere pertenecer al escalafón docente de la Universidad.

ARTÍCULO 3º. DERECHOS Y CARACTERÍSTICAS DEL SUFRAGIO.

1. La elección se efectuará por votación universal y secreta, vía Internet.
2. El derecho a votar no es delegable y lo ejercen todos los profesores de carrera vinculados de tiempo completo o parcial adscritos a la Facultad de Ingenierías Físicoquímicas, incluidos los que se encuentran en período de prueba.
3. Los electores sufragarán por un solo candidato.

RESOLUCIÓN N° 0121 DE 2023  
Enero 25

ARTÍCULO 4°. INHABILIDADES PARA EJERCER EL SUFRAGIO.

Los profesores que se encuentren en licencias no remuneradas o suspendidos por sanciones disciplinarias están inhabilitados para ejercer el sufragio.

ARTÍCULO 5°. ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN.

- La División de Gestión de Talento Humano deberá mantener actualizado el censo de los docentes habilitados para sufragar en el proceso de elección, convocado mediante el presente acto administrativo.
- La Secretaría General deberá inscribir en el Sistema de Elecciones a los aspirantes y administrar el proceso electoral correspondiente, según lo establecido en el presente acto administrativo.
- La División de Servicios de Información deberá proveer el soporte tecnológico al Sistema de Elecciones que permita realizar el proceso de inscripción, votación y escrutinio, según el cronograma establecido en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. TIPOS DE VOTO. El Sistema de Elecciones de la Universidad Industrial de Santander contará con los siguientes tipos o clases de votos:

Voto válido: Es aquel que ha sido registrado en el Sistema de Elecciones de la Universidad.

Voto en blanco: Este tipo de voto válido es la expresión de disenso o inconformidad del electorado.

Cuando del total de votos válidos, los votos en blanco constituyan más del 50% del número de votos, deberá convocarse a un nuevo proceso de elección al que deberán inscribirse candidatos diferentes a los inscritos en la convocatoria que se reglamenta mediante esta resolución.

ARTÍCULO 7°. ESCRUTINIO DE LOS RESULTADOS.

Una vez terminada la votación, los resultados serán escrutados en acto en el que participarán como escrutadores el Decano de la Facultad de Ingenierías Físicoquímicas, el Representante de los Profesores ante el Consejo Superior y ante el Consejo Académico y la Secretaria General. De este escrutinio se levantará un acta que declare quién ha sido elegido como Representante de los Profesores ante el Consejo de la Facultad de Ingenierías Físicoquímicas.

PARÁGRAFO. En caso de presentarse empate entre los candidatos con mayor número de votos válidos, este se dirimirá, mediante el mecanismo de números aleatorios. Uno de los escrutadores mediante una aplicación digital generará tres números por candidato en el orden de inscripción de los mismos; la suma de los números se asignará como puntos al candidato respectivo. Al final, el candidato que tenga el mayor número de puntos será el ganador. La ronda será repetida hasta que se tenga un único candidato con un puntaje mayor.

ARTÍCULO 8°. CRONOGRAMA PARA LA ELECCIÓN

Se establece el siguiente cronograma para la elección del Representante de los Profesores ante el Consejo de la Facultad de Ingenierías Físicoquímicas:

- |            |                                                                                                 |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Febrero 06 | Inicio del período de inscripción de candidatos.                                                |
| Febrero 10 | Cierre del período de inscripción de candidatos, hasta las 4:00 p.m.                            |
| Febrero 14 | Confirmación del cumplimiento de requisitos de los aspirantes, por parte de Secretaría General. |
| Febrero 22 | Votación vía Internet, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde.                                 |

RESOLUCIÓN N° 0121 DE 2023  
Enero 25

Febrero 22    Escrutinio de los resultados de la votación a las 4:06 de la tarde.

PARÁGRAFO 1. La inscripción se realizará mediante comunicación que deberá entregarse a través de un correo electrónico dirigido desde la cuenta institucional del candidato a la dirección de correo de la Secretaría General (sgeneral@uis.edu.co). Esta comunicación deberá expresar la voluntad libre e informada de inscribirse como candidato y anexando una fotografía a color de 3x4 cm.

PARÁGRAFO 2. El día 14 de febrero, la Secretaría General informará al Consejo de la Facultad de Ingenierías Físicoquímicas los nombres de los profesores inscritos que cumplen los requisitos, con el propósito de que sean informadas las distintas escuelas.

ARTÍCULO 9°. El Representante de los Profesores al Consejo de la Facultad de Ingenierías Físicoquímicas será elegido para un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de su elección.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veinticinco (25) días de enero de 2023.

  
HERNÁN PORRAS DÍAZ

  
SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,